



SOLICITUD DE PROPUESTA 183/2011

**“Apoyo Proceso Consulta Política Nacional de Desarrollo
Urbano”**

**LUNES 16 DE MAYO, 2011
al**

LUNES 6 de JUNIO 2011 HASTA LAS 18 HRS.



Anexo I

Instrucciones a los Oferentes

A. Introducción

1. GENERAL

El propósito de este proceso es la presentación de una propuesta solicitada a instituciones y/o empresas para el desarrollo de la consultoría “**APOYO CONSULTA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO**”.

2. COSTO DE LA PROPUESTA

Todos los costos vinculados a la preparación y presentación de la Propuesta deberán ser absorbidos por el Oferente. El PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. Documentos de Licitación

3. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. ACLARACIONES RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Un posible Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación podrá hacerlo al correo electrónico consultas.cl@undp.org, mencionando en asunto **PREGUNTAS A SOLICITUD DE PROPUESTA 183/2011**, de acuerdo con lo indicado en la SDP hasta el **23 de mayo de 2011**.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web de PNUD Chile (www.pnud.cl), licitaciones en curso **SDP 183/2011** (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin



identificar el origen de la misma) el **25 de mayo de 2011**. Se enviará una copia por escrito de las respuestas proporcionadas a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

Es responsabilidad de los interesados revisar de manera periódica la página electrónica citada en el punto anterior, a fin de enterarse de cualquier modificación o enmienda que pudiera efectuarse a la presente convocatoria.

5. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente, modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación serán notificadas por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido esos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Oferente y el sector de adquisiciones del PNUD estarán en **Español**. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, **regirá la traducción al Español**.

7. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN LA PROPUESTA

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:



- (a) Formulario de presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo IV; documento que acredite la existencia y vigencia de la persona jurídica que constituye la empresa y acompañar los antecedentes que acrediten el mandato del representante.
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos solicitados.
- (c) Esquema de Precios, (ver ejemplo en Anexo V) completado de acuerdo con las Cláusulas 8 y 9;

8. Licencias de Exportación

Los licitantes/oferentes deben saber que los bienes y servicios que provean van en beneficio del Gobierno dentro del marco de asistencia de PNUD y que los bienes adquiridos serán transferidos a éste o a una entidad designada por él en cumplimiento con las políticas y procedimientos de PNUD.

El licitante/oferente deberá incluir en su propuesta:

- Declaración sobre la necesidad de cualquier tipo de licencia de exportación o importación relativa a los bienes o servicios demandados incluyendo cualquier restricción del país de origen, uso/doble uso de la naturaleza de los bienes y servicios que incluya y disponga a los usuarios finales.
- Confirmación de la obtención por parte del licitante de licencias anteriores y de que tendrá todas licencias necesarias para que su oferta pueda ser elegida.

9. FORMULARIO DE LA PROPUESTA

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de Gestión

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir las la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del PNUD.



(b) Planificación de Recursos

Esta sección deberá explicitar los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la(s) capacidad(es)/instalación(es) actuales del Oferente así como cualquier plan previsto de ampliación.

(c) Metodología propuesta

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios.

Es obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales/ documentos como anexos a la Propuesta / respuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “protegida por derechos de patente” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, ejemplo del cual se incluye en el Anexo V a estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

11. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los precios se cotizarán en PESOS CHILENOS

12. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas tendrán validez durante ciento veinte (120) días luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del PNUD, según lo estipulado



en la Cláusula 15, *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. Una Propuesta válida por un período menor puede ser rechazada por el sector de adquisiciones del PNUD por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma ser formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

13. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPUESTAS

El Oferente preparará **DOS** ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de “**Propuesta Original**” y “**Copia de la Propuesta**”, según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

14. PAGO

El PNUD pagará al Contratista después de la aprobación y certificación de la Contraparte Técnica de los productos asociados a cada pago estipulado en el contrato, y con la aceptación por parte del PNUD de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

La fórmula de pago establecida es la siguiente:

10% contra entrega, presentación y aprobación del informe de la 1ª Etapa

25% contra entrega, presentación y aprobación del informe de la 2ª Etapa

25% contra entrega, presentación y aprobación del informe de la 3ª Etapa

40% contra entrega, presentación y aprobación del informe de la 4ª Etapa

D. Presentación de las Propuestas

15. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá **CUATRO** sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

- (a) Todos los sobres deberán incorporarse en uno sólo el cual deberá estar rotulado y enviado a la siguiente dirección:

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
AV. DAG HAMMARSKJOLD 3241 – SANTIAGO CHILE

SOLICITUD DE PROPUESTA 183/2011
FECHA Y HORA LIMITE : 6 de JUNIO DE 2011 HASTA LAS 18 HRS.

- (b) Los **CUATRO** sobres interiores deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Oferente. El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la Cláusula 8, *Formulario de la Propuesta, ut supra*, con la indicación clara en cada ejemplar de “Original” y “Copia”. El segundo sobre interior incluirá el Esquema de Precios debidamente identificado.

El tercer sobre interior deberá contener dos CD con las copias digitales de la propuesta técnica. El cuarto sobre incluirá dos CD con las copias digitales del esquema de precios debidamente identificado, en PDF.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

16. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del PNUD en la dirección especificada en la Cláusula 14, *Presentación e Identificación de las Propuestas*, con anterioridad al **06 de junio de 2011, a las 18:00 horas**, hora local.



El sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 5, *Enmiendas a los Documentos de la Oferta*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

17. PRESENTACIÓN TARDÍA DE PROPUESTAS

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del PNUD con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada, de acuerdo con la Cláusula 15, *Fecha Límite para la presentación de propuestas*.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 15, *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por telex o fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el PNUD.



20. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ofrecerá ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

21. EXAMEN PRELIMINAR

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la realización de una evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

22. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje técnico mínimo del 70% de la calificación total de 1000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (Anexo III). Luego de realizada la evaluación técnica de la propuesta, se comunicará el puntaje a los oferentes. Se devolverá la oferta económica cerrada de los oferentes que no superen los 700 puntos de la evaluación técnica.



En la segunda etapa se considerará un puntaje técnico y un puntaje económico, combinados de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Evaluación técnica de la oferta	70%
<u>Evaluación económica de la oferta</u>	<u>30%</u>
Total	100%

La evaluación económica asignará un puntaje máximo de 1.000 a la menor oferta de las empresas que hayan sobrepasado la calificación técnica mínima exigida, asignando puntajes menores proporcionales a la diferencia en precio con el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula, donde:

MOE: Menor oferta económica

OE_i: Oferta económica del oferente “i”

Puntaje_i: Puntaje obtenido por el oferente “i” en la parte económica

$$\text{Puntaje}_i = \left(1 - \left(\frac{\text{OE}_i - \text{MOE}}{\text{OE}_i} \right) \right) \cdot 1.000$$

Criterios de Evaluación

A continuación se describen los criterios de evaluación que se usarán para la selección del consultor y su peso relativo.

Cuadro Resumen Criterios de Evaluación

Ítem	Calificación Máxima	Ponderación	Puntaje Máximo Alcanzable
1 Metodología de trabajo	1000	25%	250
2 Plan de Trabajo	1000	30%	300
3 Equipo de Profesionales	1000	25%	250
3 Experiencia de la Empresa	1000	20%	200
Puntaje Total Alcanzable			1000

A continuación se describen cada una de las pautas de evaluación para los componentes detallados en la tabla anterior.



21.1 Metodología de trabajo

Los oferentes deberán **presentar y describir claramente la metodología de trabajo a emplear durante el desarrollo del encargo.**

La Pauta de evaluación de la Metodología propuesta será la siguiente:

Pauta de Evaluación Metodología			
Ítem		Pmax	PT
1	La documentación y descripción de la metodología presentada asegura productividad en el cumplimiento de los objetivos del trabajo y calidad en el desarrollo y el producto final de éste.	300	
2	La documentación y descripción de la metodología asegura la comunicación entre el Equipo de trabajo de la Consultora y la Contraparte Técnica.	300	
3	La metodología propuesta incorpora elementos que mejoran y/o perfeccionan la metodología base y entrega elementos que beneficiarán la calidad del producto final.	400	
Puntaje Total Obtenido		1000	

Pmax = Puntaje Máximo Posible; PT = Puntaje Total Empresa 1.

21.2 Plan de trabajo

Los Oferentes deberán entregar un Plan de Trabajo que permita determinar si han comprendido a cabalidad el nivel de tareas y actividades a realizar para alcanzar los objetivos y metas propuestos por el PNUD. Se evaluarán en este ítem, la descripción detallada de las actividades a realizar y la identificación de los responsables que efectuarán estas actividades.

Debe ser entregado en dos documentos: uno que describe clara y extensamente el plan propuesto y el otro correspondiente a la Carta Gantt con identificación de actividades, responsables, productos a liberar en cada actividad (o conjunto de Actividades).

La Pauta de evaluación del Plan de Trabajo propuesto será la siguiente:



Pauta de Evaluación Plan de Trabajo			
Ítem		Pmax	PT
1	El Plan de Trabajo presentado es coherente con la información base, el equipo de Profesionales asignados y los plazos establecidos por el PNUD.	500	
2	El Plan de Trabajo presentado considera en detalle todas las actividades, etapas y productos a realizar durante el desarrollo del trabajo dentro del plazo de ejecución establecido por el PNUD.	500	
Puntaje Total Obtenido		1000	

Pmax = Puntaje Máximo Posible; PT = Puntaje Total Empresa 1.

21.3 Equipo de Profesionales

Los Oferentes deberán presentar y describir claramente las características, experiencia, capacitación (demostrable), calificación profesional y/o técnica y competencias de todos los integrantes del equipo profesional o técnico que comprometerán en el desarrollo del estudio. También deberán definir y describir la estructura organizacional, con descripción de roles y responsabilidades. Los Profesionales o técnicos que integrarán el equipo, deberán contar con título que acredite tal calidad.

La Pauta de evaluación del Equipo de Profesionales será la siguiente:

Pauta de Evaluación Equipo de Profesionales			
Ítem		Pmax	PT
1	La oferta técnica compromete un equipo de trabajo compuesto por un número mínimo de 2 profesionales dedicados en un 100% al estudio.	200	
2	La oferta técnica presenta un esquema de trabajo, donde se identifica claramente a todos sus miembros, con descripción de competencias, roles y responsabilidades dentro del encargo. En caso de ser personas naturales, debe indicar la distribución de las tareas.	200	
3	La oferta técnica presenta una asignación de tareas por profesional adecuada al plan de trabajo y metodología presentada.	300	
4	El porcentaje de tiempo de dedicación de los miembros del equipo es adecuado para el desarrollo del trabajo (Horas Hombre).	300	
Puntaje Total Obtenido		1000	

Pmax = Puntaje Máximo Posible; PT = Puntaje Total Empresa 1.



21.3 Experiencia de la Empresa.

Los Oferentes deberán presentar y describir claramente la experiencia (demostrable) de la empresa, en coordinación y ejecución de lo solicitado en los Términos de Referencia de esta licitación.

La Pauta de evaluación de la Experiencia de la Empresa será la siguiente:

Pauta de Experiencia Equipo de Profesionales			
Ítem		Pmax	PT
1	El oferente ha participado en asesorías o consultas relacionadas con la materia de esta asesoría	400	
2	El oferente ha participado en el diseño, desarrollo y gestión de actividades vinculadas a la materia de esta asesoría.	300	
3	El oferente ha asesorado a organismos públicos o privados en el diseño y coordinación de consultas relacionadas con el objeto de la propuesta.	300	
Puntaje Total Obtenido		1000	

Pmax = Puntaje Máximo Posible; PT = Puntaje Total Empresa 1.

Para el cálculo de la Calificación Técnica (CT), se ponderarán los aspectos anteriores en los siguientes porcentajes, respectivamente:

Metodología (MT)	25%
Plan de trabajo (PT)	30%
Equipo de Profesionales (EP)	25%
Experiencia de la Empresa (EX)	20%

por lo tanto, el puntaje final técnico estará dado por:

CT	= 0.25 • MT + 0.3 • PT + 0.25 • EP + 0.2 • EX
----	---

F. Adjudicación del Contrato



23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El sector de adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que más se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad involucrada.

24. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LOS REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

25. FIRMA DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador dentro de los 15 días de su recepción.

26. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

Como parte de la política de transparencia de Naciones Unidas, PNUD publicará en su página web: www.pnud.cl el nombre de la empresa adjudicada y el monto del contrato.

27. SOLICITUD DE ACLARACIONES O RECLAMOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y AL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

Todo Proponente podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos al resultado de su propia evaluación técnica (1era evaluación). Para mantener la objetividad del proceso de concurso, PNUD no responderá reclamos sobre el proceso de SDP, hasta que el mismo haya finalizado. La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del recurrente, identificado en la propuesta, a la dirección que se indica anteriormente.

La solicitud de aclaración o el reclamo deberá presentarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles después de recibida la notificación del resultado del proceso. Todos los reclamos se



resolverán según las normas y regulaciones del PNUD, por lo que el PNUD suspenderá el proceso de evaluación (de ser ésta en etapas) y analizará la solicitud respondiendo al interesado, también por escrito, a la mayor brevedad posible. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso y se continuará con el proceso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido

28. Procedimiento de protesta

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

Condiciones Generales del Contrato

1. CONDICION JURIDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESION

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACION

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICION DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACION

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;
 - (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

- 13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

- 14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

- 14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

- 14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCION IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.

Términos de Referencia (TDR)

Título del Proyecto : IMPLEMENTACIÓN NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
Número de Proyecto : 00074210

1. BASES TÉCNICAS

1.1. Consultoría

“APOYO PROCESO CONSULTA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO”

1.2. Introducción

El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructuró el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU), establece en su artículo 12° letra a), que le corresponderá, a través de la División de Desarrollo Urbano, proponer la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Este mandato estuvo contenido en la política dictada en 1985, documento que sintetizó los principios básicos del desarrollo urbano de la época, corrigiendo la primera política dictada en 1979.

No obstante los cambios económicos, sociales y políticos vividos por el país desde 1985, los principios y lineamientos de la PNDU no sólo no han sido actualizados, sino fueron derogados por Decreto 259 de (V. y U.) de 2000, lo que hace aún más evidente la necesidad de establecer explícitamente lineamientos nacionales que faciliten la convergencia y modernización de las acciones del Estado en las ciudades.

En ese contexto, el Gobierno, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra en plena elaboración de los lineamientos que deberán sustentar la nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano, para lo cual conformará una Comisión Asesora en temas relacionados con la confección de la política nacional de desarrollo urbano, cuyo trabajo será la de analizar el documento de propuesta de Política Nacional de Desarrollo Urbano definido por la División de Desarrollo Urbano del MINVU y de ello proponer las modificaciones y lineamientos para su implementación. El documento que surja de dicha Comisión es el que será sometido a una consulta ampliada (Sector Privado, ONG, Otras instituciones del Estado) a nivel nacional.

1.3. Objetivo General del Estudio

Apoyar la gestión de la Comisión Asesora de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, para luego apoyar a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en la consulta a nivel nacional del documento de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

1.4. Objetivos Específicos de la Consultoría:

En concreto la oferta del consultor debe, ente otros aspectos, considerar las siguientes tareas:

- a) Asistir a las 10 sesiones de la Comisión Asesora de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
 - En estas reuniones el consultor deberá realizar las siguientes tareas:
 - Levantar acta de todas las reuniones que realice la comisión.
 - Realizar resúmenes ejecutivos, presentaciones, minutas y demás documentos que le sean solicitados por la contraparte técnica del estudio.
- b) Identificar aportes de la Comisión Asesora de acuerdo a los planteado en documento base de Política Nacional de Desarrollo Urbano redactado por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - El consultor –para estos efectos- deberá llevar registro, tanto escrito como audiovisual, de las modificaciones y/o aportes que la comisión haga al documento base aportado por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Habilitar plataforma de intercambio de información tanto para la contraparte técnica como para los integrantes de la Comisión Asesora
 - El consultor deberá habilitar un sistema Wiki de intercambio de información, los que alojarán toda la información relativa al proceso, a fin que sea de consulta rápida para los integrantes de la comisión y contraparte técnica.
 - Asimismo habilitará claves de seguridad y permisos especiales de acuerdo a lo solicitado por la contraparte técnica del estudio.
- d) Apoyará logísticamente a la comisión en las sesiones que se realicen tanto al interior del Ministerio de Vivienda y Urbanismo como en las que se realicen al exterior de éste.
 - El apoyo a brindar por el consultor no contempla el arriendo ni reserva de locales donde realizar actividades de la comisión.
 - El apoyo si contempla servicios de banquetería, apoyo audiovisual y citaciones que la comisión vaya a requerir u otras actividades presentes en la propuesta del consultor.
- e) Sistematizar las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Asesora.
 - El consultor sistematizará toda la información generada por la Comisión Asesora y se la facilitará a la contraparte técnica, para que ella redacte el documento de Política Nacional de Desarrollo Urbano que se utilizará para la consulta nacional.
- f) Sistematizar insumos entregados por la contraparte técnica del estudio.
 - El consultor sistematizará también insumos entregados por la contraparte técnica, referidos a aportes y conclusiones que ella recopile a partir de la comisión de áreas metropolitanas.
- g) Proponer Metodología para la consulta regional de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
- h) Apoyo Consulta Nacional de documento de Política Nacional de Desarrollo Urbano.
 - Una vez entregado el documento de consulta por parte de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el consultor

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

deberá apoyar logísticamente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en la consulta del documento de Política Nacional de Desarrollo Urbano.

- El consultor será responsable de la recopilación audiovisual de las intervenciones que se realicen durante la consulta.
 - El consultor será responsable de la transcripción de todas las intervenciones que se realicen durante la consulta.
 - El consultor sistematizará toda la información generada en estas consultas regionales.
- i) Entrega documento final que sistematice todas las intervenciones y aportes realizados al documento de Política Nacional de Desarrollo Urbano, junto con todo el material gráfico y audiovisual generado durante la consulta.

1.5. Alcance de la solicitud de propuesta

La solicitud de propuesta contempla 4 etapas:

1. Revisión y ajuste de la metodología a utilizar en el proceso de apoyo a la Comisión Asesora y en la consulta nacional de la política.
2. Apoyo sesiones Comisión Asesora de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
3. Apoyo Consulta Nacional Política Desarrollo Urbano
4. Entrega documento final proceso consulta Política Nacional de Desarrollo Urbano.

1.6. Contraparte Técnica y Coordinación

Como contraparte técnica del estudio, actuará una comisión compuesta por profesionales de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile (MINVU) y PNUD

La empresa consultora deberá comprometer su asistencia o participación a cada una de las reuniones o videoconferencias programadas para informar de los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que se acuerden en dichas reuniones. El calendario detallado se acordará oportunamente, pero deberá contemplar a lo menos una reunión cada dos semanas con la contraparte técnica.

Las exigencias y/o sugerencias surgidas de estas reuniones que afecten el alcance del trabajo contratado o sus términos generales deberán ser propuestas a la contraparte técnica, quien las analizará y ponderará, debiendo ser por el Coordinador Nacional del Proyecto MINVU-PNUD como asimismo debidamente informadas y consensuadas con el consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, las instancias de coordinación posible serán, sin que la siguiente enumeración sea taxativa ni excluyente de otras a proponer:

- Reuniones de avance con contraparte técnica cada 2 semanas.
- Reuniones expositivas con invitados.
- Reuniones citadas por el encargado del estudio en el MINVU y PNUD
- Coordinación vía electrónica, escrita, telefónica, etc.

2. ACTIVIDADES Y ETAPAS

2.1. Actividades a realizar

Apoyo Proceso Consulta Política Nacional de Desarrollo Urbano.

2.1.1. Ajuste Metodológico

A partir de la propuesta metodológica del oferente que se adjudique la licitación, se programarán reuniones con la contraparte técnica para realizar los ajustes necesarios de acuerdo a las observaciones que tenga la contraparte técnica del estudio.

Punto central de esta tarea será el establecimiento de la metodología definitiva que deberá aplicar el consultor para la recopilación, revisión y sistematización de los aportes a realizar al documento de política, tanto de la Comisión Asesora, de los talleres de consulta regionales y de los insumos entregados por la contraparte técnica del estudio.

Las actividades de esta etapa serán:

- I.** Reuniones de Consultor con contraparte MINVU, para tratar:
 - i.** Ajuste metodológico de la consulta en relación a la oferta original del consultor en la licitación.
 - ii.** Revisión Carta Gantt elaborada por el Consultor.
 - iii.** Definición de programas y metodologías para los talleres que contempla la consulta, a partir de lo propuesto por el Consultor.
- II.** Definición, elaboración y distribución de invitaciones, afiches y trípticos informativos propuestos por el Consultor para la consulta nacional.
(Coordinación con Departamento de Comunicaciones MINVU y contraparte DDU). El costo de la elaboración de estos insumos debe ser incluido en el presupuesto que presenta el consultor.
- III.** Definición de asistentes a talleres de consulta, en conjunto con las SEREMI MINVU.
 - i.** Los asistentes a los talleres regionales deben enmarcarse en 3 grupos: Representantes Instituciones del Estado, Representantes Sector Privado, Representantes Ciudadanía y ONG.
- IV.** Definición y confección de material de trabajo para los asistentes a los talleres de consulta. El costo de estos insumos deben ser incluido en el presupuesto que presenta el consultor.
- V.** Identificación y provisión de equipo profesional calificado para la coordinación y apoyo en la ejecución de los talleres de consulta.
- VI.** Definición y provisión de apoyo logístico para los talleres: consultor debe proveer los servicios audiovisuales para poder llevar registro de los aportes de los talleres; también proveerá servicios de catering, el costo de arriendo del local serán con cargo al

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

proyecto; será responsabilidad del consultor coordinar estos servicios.

2.1.2. Apoyo Sesiones Comisión Asesora para la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

En esta etapa el consultor apoyará logísticamente a la Comisión Asesora para la Política Nacional de Desarrollo Urbano. Este apoyo logístico se traduce en apoyo audiovisual, transcripciones intervenciones y catering, entre otros.

La Comisión Asesora estará compuesta por 10 personas y sesionará no sólo en la sede del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sino que también podrá hacerlo en lugares definidos por miembros de la Comisión, en estas sesiones podrán participar invitados en calidad de expertos, quienes apoyarán a la Comisión en su trabajo, el apoyo consiste en lo descrito en el numeral 1.5, letras a, b, c, d, e y f de los presentes términos de referencia.

Las actividades de esta etapa son:

- I. Apoyo sesiones Comisión Asesora Política Nacional de Desarrollo Urbanos**
 - i.** Apoyo Audiovisual para estas sesiones, incluida la amplificación, y habilitación de equipos audiovisuales para el mejor desarrollo de la actividad.
 - ii.** Transcripción de cada sesión de la Comisión.
 - iii.** Provisión de los servicios de catering para las reuniones, el detalle de este servicio deberá ser incluido en la oferta del consultor.
 - iv.** Levantar actas de cada sesión de la Comisión.
 - v.** Confeccionar resumen ejecutivo de cada sesión
 - vi.** Habilitar plataforma de intercambio de la información generada en cada sesión.
- II. Sistematización de Conclusiones y Recomendaciones de la Comisión Asesora para la Política Nacional de Desarrollo Urbano.**
 - i.** Una vez terminadas las sesiones, el consultor deberá sistematizar las conclusiones y recomendaciones a las que llegó la comisión, esta sistematización debe ser entregada a la contraparte técnica en formato Word.

2.1.3. Apoyo Consulta Nacional Política Desarrollo Urbano

En esta etapa la empresa consultora deberá aplicar la metodología de consulta propuesta y apoyar logísticamente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en el proceso a llevar en cada región del país, sobre el documento confeccionado por la División de Desarrollo Urbano MINVU, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones aportadas por la Comisión Asesora para la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

Las actividades de esta etapa son:

- I. Apoyo Logístico para las 15 Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en el proceso de consulta de la Política Nacional de Desarrollo Urbano:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- i. Apoyo Audiovisual, lo que contempla amplificación y habilitación de equipos necesarios para el óptimo desarrollo de la consulta.
- ii. Provisión de servicio de catering para la consulta, contemplando 3 sesiones regionales de 50 personas cada una. No será responsabilidad del consultor arrendar el local, ya que éste será dispuesto por la SEREMI correspondiente.
- iii. Confección material de apoyo consulta (textos, carpetas, etc.)
- iv. Registro Audiovisual de la consulta.
- v. Transcripción de las opiniones vertidas durante la consulta.
- vi. Confección de material de apoyo para ser subido en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (resumen ejecutivo, presentaciones PPT, etc.) en acuerdo con el Departamento de Comunicaciones del MINVU.

II. Sistematización aportes consulta nacional.

- i. Una vez finalizado el proceso de consulta, el consultor deberá sistematizar los aportes realizados y entregar esta sistematización a la contraparte técnica del estudio en formato Word, Excel y Power Point.

2.1.4. Entrega documento final Consulta Nacional Política Desarrollo Urbano.

En esta etapa la empresa consultora deberá reunir y sintetizar en un solo documento todo el proceso de la consulta de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y entregar a la contraparte técnica una maqueta de este documento para su publicación.

Las actividades de esta etapa son:

- I. Confección documento que sintetice el proceso de consulta de la política nacional de desarrollo urbano
 - i. El documento no sólo tiene que ser un testimonio escrito, sino también gráfico del proceso de consulta.
 - ii. Aprobación de documento por parte de la Contraparte Técnica del estudio.
- II. Confección Maqueta documento para su publicación
 - i. El la maqueta final se debe entregar en formato PageMaker por parte del consultor.
- III. Entrega informe final proceso de consulta.

2.2.Etapas de Ejecución y productos a entregar

Al término de tres de las cuatro etapas que se indican a continuación se deberá entregar un informe, presentado en cinco copias en papel, más su correspondiente respaldo digital en igual número de copias.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

2.2.1. Etapa 1

El informe correspondiente a esta etapa deberá contener lo indicado en el punto 2.1.1 de los presentes Términos de Referencia, junto con una Carta Gantt que señale las actividades a realizar en las etapas 2, 3 y 4.

El informe deberá entregarse en formato papel y digital.

2.2.2. Etapa 2

La etapa 2 considera las actividades señaladas en el punto 2.1.2 de los presentes Términos de Referencia. Una vez terminadas las sesiones de la Comisión Asesora para la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el Consultor deberá entregar un informe que sistematice las conclusiones y observaciones de dicha comisión.

2.2.3. Etapa 3

La etapa 3 contempla las actividades indicadas en el punto 2.1.3 de los presentes Términos de Referencia. Una vez terminados los talleres de consulta regionales para la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el consultor deberá entregar un informe que sistematice los aportes y observaciones surgidos de dicha consulta.

2.2.4. Etapa 4 y Final

La etapa 4 contempla las actividades indicadas en el punto 2.1.4 de los presentes Términos de Referencia.

2.2.5. Formatos de entrega

El formato para los informes será hoja tamaño carta (a excepción de los anexos donde podrán usarse otros tamaños), siendo sus respaldos digitales en formato DOC y PDF de alta resolución (a lo menos 300 DPI).

La maqueta para la impresión del documento final debe presentarse en formato PDF de alta resolución (a lo menos 300 DPI).

2.3. Plazos y Etapas.

El plazo total de ejecución de la asesoría es de **35 semanas** desde la fecha de firma del contrato.

Se establecen los siguientes plazos asociados al cumplimiento de las etapas metodológicas o a los resultados que se indican:

2.3.1. Hito N° 1: ETAPA 1

Plazo Entrega del Informe N° 1: 1 semanas.

Contenido: Informe N° 1 con los productos señalados para la Etapa 1 especificados en el punto 2.1.1.

Documento impreso y en archivo digital, 5 copias.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Requisito de Pago del Hito N° 1: Informe N° 1 entregado y aprobado por Contraparte Técnica.

Pago: 10% del valor total de la consultoría.

2.3.2. Hito N° 2: ETAPA 2

Plazo Entrega del Informe N°2 y ejecución de las actividades señaladas en el punto 2.1.2: 12 semanas.

Contenido: realización talleres Comisión Asesora Política Nacional de Desarrollo Urbano y entrega Informe N° 2 según lo especificado en el punto 2.2.2.

Documento impreso y en archivo digital, 5 copias.

Requisito de Pago del Hito N° 2: realización talleres Comisión Asesora y entrega Informe N° 2 aprobado por Contraparte Técnica.

Pago: 25% del valor total de la consultoría.

2.3.3. Hito N° 3: ETAPA 3

Plazo Entrega del Informe N°3 y ejecución de las actividades señaladas en el punto 2.1.3.: 17 semanas.

Contenido: Realización talleres consulta nacional y entrega informe N°3 según lo especificado en el punto 2.2.3.

Documento impreso y en archivo digital, 5 copias

Requisito de Pago del Hito N° 3: Realización Talleres de Consulta y entrega Informe N° 3 entregado y aprobado por Contraparte Técnica.

Pago: 25% del valor de la consultoría.

2.3.4. Hito N°4: ETAPA 4

Plazo Entrega del Informe N°4: 2 semanas.

Contenido: Maqueta Documento Publicación consulta Política Nacional de Desarrollo Urbano y síntesis del proceso.

Maqueta en archivo digital, informe impreso, 5 copias.

Requisito de Pago del Hito N° 4: Maqueta documento consulta Política Nacional de Desarrollo Urbano e Informe N° 4 entregado y aprobado por Contraparte Técnica.

Pago: 40% del valor de la consultoría.

2.4. Multas por retrasos

Se aplicará una multa del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en las entregas.

2.5. Formatos de entrega

El formato para los informes será hoja tamaño carta (a excepción de los anexos donde podrán usarse otros tamaños), siendo sus respaldos digitales en formato DOC y PDF de alta resolución (a lo menos 300 DPI).

En caso de los gráficos utilizados, se deberán entregar los archivos originales de todo el material que se presente en los informes.

En caso de imágenes, se deberán entregar archivos con una altura (Height) mínima de 10 cm, manteniendo su proporción y con una resolución de por lo menos 300 dpi.

En caso de imágenes o tablas vectoriales, estas deben ser entregadas en formato Adobe Illustrator ordenado en sus respectivas capas.

Esquema de Precios

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D Cláusula 14 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

Todos los precios / aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en el Anexo II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se ruega proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- como por ejemplo, viajes y aquellos gastos efectuados del bolsillo del contratista.

En el caso de un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento / alquiler. El PNUD se reserva la opción de arrendamiento / alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.

Esquema de Precios: Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios				
Descripción de Actividad / Rubro		Número de horas por profesional	Costo hora-hombre	Monto Estimado
1.	Remuneración			
1.1	Servicios en la Sede			
1.2	Servicios en el Campo			
2.	Gastos de Bolsillo			
2.1	Viajes			
2.2	Viáticos			
2.3	Comunicaciones			
2.4	Reproducción e Informes			
2.5	Equipamiento y otros elementos			

Cronograma del Proceso SDP 183/2011

NOMBRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA	“APOYO CONSULTA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO”
PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE PNUD (www.pnud.cl)	LUNES 16 DE MAYO, 2011
PUBLICACION EN EL MERCURIO	DOMINGO 15 DE MAYO 2011
RECEPCION DE CONSULTAS A LA SOLICITUD DE PROPUESTA	HASTA LUNES 23 DE MAYO, 2011
ENTREGA DE RESPUESTAS A SOLICITUD DE PROPUESTA	MIÉRCOLES 25 DE MAYO, 2011
RECEPCION DE PROPUESTAS EN AVENIDA DAG HAMMARSKJOLD 3241 – VITACURA SANTIAGO DE CHILE	LUNES 6 DE JUNIO 2011 – HASTA 18 HRS

FORMULARIO INFORMACION DEL PROPONENTE

FECHA	
RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE	

DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR PAGOS	
NOMBRE BANCO	
DIRECCION DEL BANCO	
CODIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE	

SI DESEA SER INVITADO A PARTICIPAR EN FUTUROS PROCESOS COMPETITIVOS, PUEDE INSCRIBIRSE COMO PROVEEDOR O CONSULTOR DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS... en www.pnud.cl – (registro de proveedores y consultores)

MODELO DE CONTRATO

Santiago, 16 de mayo de 2011

De mi consideración:

Ref.: **SCT/2011/«Número_Contrato» «Nombre_de_Estudio»**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del proyecto N° **«N_Proyecto_Atlas»:** **«Nombre_Proyecto»** (en adelante denominado "PNUD"), desea contratar los servicios de **«Nombre_Consultor»** RUT: **«RUT»**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Chile (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **«Nombre_de_Estudio»**, conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
 - a) la presente carta;
 - b) Condiciones Generales, adjuntos al presente contrato como Anexo I
 - c) los Términos de Referencia, publicados en la SDP/XXX/XXX en www.pnud.cl
 - d) la propuesta técnica del Contratista, **fecha en XXX de XXX**. Ambos documentos (puntos c y d) no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave mencionado en la propuesta técnica.
- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Coordinador del Proyecto.
- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas de los informes que sean solicitados de acuerdo con los términos de referencia.
- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por correo privado o correo electrónico a la dirección especificada en 4.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

3. Precio y Pago

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **CLP «Monto_Total»**.-
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 4.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

CLP
CLP
CLP

4. Presentación de facturas

- 4.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la dirección del proyecto y/o contraparte del PNUD donde presente los informes requeridos en los términos de referencia.
- 4.2 El PNUD no acepta las facturas presentadas por fax.

5. Tiempo y forma de pago

- 5.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6. Entrada en vigencia. Plazos

- 6.1 El Contrato entrará en vigencia: **«Fecha_Inicio»**.
- 6.2 El Contratista completará sus Servicios dentro de: **«Fecha_Término»**
- 6.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

7. Modificaciones

- 7.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el señor Enrique Ganuza, Representante Residente, del PNUD.

8. Notificaciones

- 8.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:
Proyecto «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»

Dirección: Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago
Teléfono: 56-2-6541000
Fax: 56-2-6541099

Contratista:

Nombre: «Nombre_Consultor»
Domicilio: «Domicilio_Consultor»
Teléfono: «Teléfono_Consultor»

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Saludo a usted muy atentamente.

Benigno Rodríguez
Representante Residente a.i.
PNUD

Por: **«Nombre_Consultor»**

Acordado y Aceptado:

Firma: _____

Nombre: **«Representante_Legal»**

Cargo: Representante Legal

Fecha:

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.6 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.7 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.8 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.9 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(iv) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(v) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;

(vi) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

6.1.9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.4 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.5 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

- 14.6 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

- 15.5 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.
- 15.6 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.7 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.
- 15.8 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.3 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

18.4 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.3 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.4 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.3 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- 20.4 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.